



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION Nº 1067



BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el expediente N° 4447-4/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, según lo aprobado por las Disposiciones del Honorable Consejo Superior en sus Actas N° 369/10 y 370/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

Can.

FD



Ministerio de Educación

~~2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO~~
~~2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES~~



RESOLUCION Nº 1067

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Disposiciones del Honorable Consejo Superior en sus Actas ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de

Qu.
H
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 1067

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1067



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas.

El Licenciado en Fonoaudiología estará habilitado para desempeñar actividades vinculadas a:

- La detección, intervención temprana y diagnóstico fonoaudiológico, la recuperación terapéutica de los trastornos de la comunicación humana en relación con las áreas de: voz, habla, lenguaje, fonoestomatología, audición, función vestibular, selección y equipamiento protésico auditivo en pacientes con diagnóstico otológico.
- Valoración de las manifestaciones clínicas y su expresión sintomatológica para la caracterización de los trastornos de aprendizaje (lectura, escritura y cálculo) relacionados con las alteraciones del lenguaje en diferentes entidades nosológicas.
- Acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.
- La docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, asesoramiento y auditoría de incumbencia fonoaudiológica; así como la ejecución de cualquier otro tipo de tarea que se relacione con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente, que se apliquen a actividades de índole sanitaria, social y/o educacional y las de carácter laboral-jurídico-pericial.

Gr, ABD.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1067



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas.

TÍTULO: LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria			Correlatividades
				T	P	Total	

PRIMER AÑO

01	Teorías Psicológicas del Lenguaje y la Comunicación	Anual	4	120	-	120	-
02	Anatomía Específica Fonoaudiológica	Cuatrim.	4	60	-	60	-
03	Psicología del Desarrollo I. Niños y Adolescentes	Cuatrim.	4	30	30	60	-
04	Fisiología Específica y Fonoaudiológica	Cuatrim.	4	60	-	60	-
05	Biología, Genética y Embriología Aplicada	Anual	2	60	-	60	-
06	Metodología y Estrategias de Estudio	Cuatrim.	2	30	-	30	-
07	Lingüística	Cuatrim.	4	60	-	60	-
08	Psicología del Desarrollo II. Adultos y Gerontes	Cuatrim.	4	30	30	60	03
09	Fonoestomatología y Articulación	Cuatrim.	2	30	-	30	-
10	Nivel de Inglés I	Cuatrim.	2	30	-	30	-
11	Nivel de Inglés II	Cuatrim.	2	30	-	30	10

SEGUNDO AÑO

12	Física y Electroacústica	Cuatrim.	4	60	-	60	-
13	Desarrollo del Lenguaje	Anual	4	120	-	120	01-07
14	Eufonía	Anual	2	60	-	60	02-04
15	Audiología I	Anual	4	90	30	120	-
16	Fonética	Cuatrim.	4	60	-	60	-
17	Trastornos Lingüísticos y Aprendizaje Escolar	Cuatrim.	2	30	-	30	13
18	Neurología del Desarrollo	Cuatrim.	4	60	-	60	02-04
19	Nivel de Inglés III	Cuatrim.	2	30	-	30	11

su.

48

1 92



Ministerio de Educación

1067



Cód	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria			Correlatividades
				T	P	Total	

TERCER AÑO

20	Clínica Fonoaudiológica en Personas con Discapacidad	Anual	3	60	30	90	13-18
21	Evaluación de las Alteraciones de la Voz	Anual	2	60	-	60	14
22	Metodología e Investigación	Cuatrim.	4	60	-	60	-
23	Diagnóstico de las Alteraciones del Lenguaje	Anual	3	60	30	90	13
24	Terapéutica en Fonoestomatología	Cuatrim.	4	45	15	60	09
25	Audiología II	Anual	4	90	30	120	15
26	Sistema Vestibular	Cuatrim.	3	45	-	45	15
27	Psicopatología	Cuatrim.	3	45	-	45	-
28	Bioestadística	Cuatrim.	2	30	-	30	22

CUARTO AÑO

29	Psicomotricidad	Cuatrim.	4	60	-	60	-
30	Neurolingüística	Anual	2	60	-	60	-
31	Audiología Electrofisiológica	Anual	2	60	-	60	-
32	Terapéutica Lingüística	Anual	4	60	60	120	23
33	Terapéutica Audiológica	Anual	3	60	30	90	25
34	Terapéutica Vocal	Anual	3	60	30	90	21
35	Psicoacústica	Cuatrim.	2	30	-	30	-
36	Audiología Infantil	Cuatrim.	4	30	30	60	-
37	Clínica Fonoestomatológica en Patología Bucal	Cuatrim.	2	30	-	30	24

QUINTO AÑO

38	Seminario de Temática Optativa	Cuatrim.	2	30	-	30	-
39	Ética y Deontología Profesional	Cuatrim.	2	30	-	30	-
40	Taller Trabajo Final	Cuatrim.	2	30	-	30	-
	Práctica Profesional Supervisada	-	-	-	200	200	-

Otro Requisito:

- Trabajo Final: 80 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.710 HORAS

ABD.

[Firma manuscrita]